

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_30/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asisten el Diputado D. Fernando Muñoz Jiménez, quien previamente excusa su falta de asistencia.

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 2 de octubre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO GESTIÓN INTEGRAL DE AYUNTAMIENTOS (GIA).

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, se adjudicó a la empresa CASTILLA-LA MANCHA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., por importe de 115.513,86 euros, IVA incluido, el contrato de prestación del servicio de soporte técnico, mantenimiento y evolución del Programa Informático Gestión Integral de Ayuntamientos (GIA), con un plazo de ejecución de un (1) año, improrrogable.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 25 de septiembre de 2015, emitido por la Sra. Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía, de fecha 1 de octubre de 2015.

Transcurrido el plazo de garantía de dos (2) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CASTILLA-LA MANCHA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., con CIF B45585726, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación del **servicio de soporte técnico, mantenimiento y evolución del Programa Informático Gestión Integral de Ayuntamientos (GIA)**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300032920	11/06/2015	4.473,30

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Asistencia a Municipios, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME CON M.B.C. EN LA AVDA. CAMPO DE FÚTBOL Y CAMINO DEL CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE YUNCLILLOS (TOLEDO).

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Reinversiones bajas Planes Provinciales Obras y Servicios 2012-2014.
- Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- Adjudicación: 23 de junio de 2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: 11 de septiembre de 2015.
- Fecha del acta: 22 de septiembre de 2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Jesús Serrano Ferrer, como Director de las obras, por D. Roberto Carrasco García, como representante de la empresa adjudicataria, y por D^a M^a Jesús Delia Redondo Bermejo como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yuncillos. Y en él se hace constar que *"...pudiéndose comprobar que las mismas se ajustan al proyecto, salvando las diferencias lógicas que pudieran aparecer en el transcurso de la obra. Con todo lo expuesto se señala que las obras son viables técnicamente por lo que esta Dirección Técnica ordena su comienzo"*

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL TALLER/PARQUE MÓVIL DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO".

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: CASE SUN LIGHT, S. L.
- Adjudicación: Decreto 775/2015, de 14 de agosto.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: 26 de septiembre de 2015.
- Fecha del acta: 30 de septiembre de 2015.

Dicho acta figura suscrita por D. VICTOR M. GARCÍA MOLINA, como ingeniero técnico industrial, director de las obras y por D. ANDRÉS CABAÑAS RAMOS, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar:

- 1º. La conformidad del replanteo con los documentos contractuales del proyecto técnico.
- 2º. La adecuación de las características de la obra al proyecto y a los terrenos disponibles.
- 3º. La viabilidad de la obra definida en el proyecto.
- 4º. La disponibilidad a idoneidad de los terrenos necesarios.
- 5º. La autorización del inicio de la obra por su director, quedando notificado el contratista por el hecho de suscribir la presente acta y comenzando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la fecha.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DE LA CP TO-1194 DE LA CM-4101 (ALCOLEA) A CM-4104 POR EL BERCIAL TRAMO P.K. 0,00 AL 4,000 (ALCOLEA- EL BERCIAL).

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo núm. 617/2009, de fecha 20 de mayo de 2009, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., por importe de 347.000,00 euros, IVA incluido, el contrato de obras de ensanche y refuerzo de la CP TO-1194 de la CM-4101 (Alcolea) a CM-4104 por el Bercial. Tramo P.K. 0,00 al 4,000 (Alcolea-El Bercial), con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 22 de junio de 2009.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía, de fecha 1 de octubre de 2015.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., con CIF A45007515, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de **obras de ensanche y refuerzo de la CP TO-1194 de la CM-4101 (Alcolea) a CM-4104 por el Bercial. Tramo P.K. 0,00 al 4,000 (Alcolea-El Bercial)**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
200900031971	12/05/2009	14.974,14

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “PÓLIZAS DE SEGUROS DE MULTIRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO”.

Con fecha 30 de septiembre de 2014 se formaliza contrato con “ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA”, CIF: W0072130H, que tiene por objeto la contratación de las “Pólizas de seguros de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y/o Responsabilidad Civil General/Patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Toledo”, conforme a adjudicación

efectuado por la Junta de Gobierno de 19 de septiembre 2014, por importe total IVA incluido de 50.753,56 €, y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

La Directora de Área de Servicios Generales y Empleo, remite para su tramitación petición de la primera y última prórroga del contrato referenciado. Todo ello de conformidad con lo que al respecto dispone la cláusula X.2 del Pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato.

Comprobado que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de operación	Nº operación	Importe (€)
N 2015 9202 16205	RC	201500056731	6.965,73
N 2015 9202 16205	RCFUT1	201500056732	20.897,18
N 2015 9200 22400	RC	201500057205	11.907,53
N 2015 9202 22400	RCFUT1	201500057207	10.983,12
TOTAL			50.753,56 €

Visto el informe favorable a la prórroga interesada, emitido por la Sra. Directora del Área de Servicios Generales y Empleo, así como el informe de la Secretaría General favorable a la prórroga propuesta por ajustarse a lo previsto en el art. 303 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula X.2 del Pliego de cláusulas por el que se rige el contrato; así como el de fiscalización emitido por la Intervención General.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la primera y última prórroga del contrato de prestación del servicio de las “**Pólizas de seguros de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles y/o Responsabilidad Civil General/Patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Toledo**”, y su adjudicación a la empresa ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0072130H, para un periodo de doce (12) meses, contado desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, por la cantidad de 50.753,56 euros.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO FORMULADO POR “JAVIER SERRANO PALLES”.

Visto el recurso de reposición formulado por “JAVIER SERRANO PALLES.” contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2015 declarando desierto el contrato de «**Prestación de Servicios de Explotación Bar-Cafetería ubicado en el recinto del Campo de Tiro la Bastida**».

Visto el informe emitido por Sr. Secretario General, en los siguientes términos:

I.- Antecedentes

Primero.- La Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 19 de junio de 2015, autorizó la celebración del contrato epigrafiado, así como el canon de explotación al alza, por un importe neto de 16.000,00 euros, siendo el IVA de 3.360,00 euros, por lo que el canon total de licitación asciende a la cantidad de 19.360,00 euros.

Segundo.- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Diputación, el día 24 de junio de 2015.

Tercero.- Que la Mesa de Contratación, en sesión del día 27 de julio, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público, a la apertura de los sobres B "Documentación técnica" y C "Propuesta económica", siendo la oferta que en dichos sobres se contienen, la siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	CANON (AL ALZA)	
1	JAVIER SERRANO PALLES	Precio neto:	16.100,00
		IVA:	3.381,00
		Precio total:	19.481,00

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320, en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP.

Cuarto.- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 4 de agosto de 2015, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer, de fecha 3 del mismo mes, donde figura la valoración técnica de la única oferta presentada, en la que se concluye **informe desfavorable** puesto que:

"- Incumple lo establecido en la clausula 9.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas al no determinar "precio protegido para el personal del Centro".

- Igualmente presenta disconformidad entre el precio ofertado en uno de los artículos entre lo que figura en el sobre B y la oferta económica."

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe.

Quinto.- Seguidamente la Junta de Gobierno en sesión de 31 de agosto de 2015 acordó declarar desierto el proceso licitatorio convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de **«Prestación de Servicios de Explotación del Bar-Cafetería ubicado en el recinto del Campo de Tiro la Bastida**, en los siguientes términos:

"Segundo.- Rechazar la oferta presentada por D. JAVIER SERRANO PALLES, de conformidad con lo previsto en el apartado K) del cuadro de características del PCAP, al no cumplir las condiciones mínimas exigidas y presentar errores sustanciales entre las referencias técnicas y la oferta económica.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento, al resultar rechazada la única oferta presentada a la licitación."

Sexto.- Con fecha 4 de septiembre se notificó el acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Séptimo.- Con fecha 11 de septiembre de 2015 la empresa JAVIER SERRANO PALLES, interpone recurso de reposición contra el acuerdo por el cual se declara desierto el expediente de contratación en los términos expresado en el punto 5º anterior.

El recurso resulta interpuesto por persona legitimada y dentro del plazo legalmente establecido.

II.- Recurso formulado.

PRIMERO.- El recurrente adjunta a su escrito dos documentos:

Documento 1: Relación de productos y precios con el precio protegido para el personal del centro, manifestando que en la documentación presentada había sido omitida.

Documento 2: Oferta económica en la que se subsana el precio de la tostada coincidiendo con el precio ofertado que figura en el sobre B.

Seguidamente solicita que se dicte una nueva resolución en la cual se acuerde aprobar su propuesta y proceder a la adjudicación del mencionado contrato.

III.- Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- En el artículo 146 del RDL de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) contempla la posibilidad de exigir la presentación de documentos necesarios, siempre que se indique esta circunstancia en el Pliego de Clausulas Administrativas, en nuestro caso se recogen en el apartado K) del PCAP especificándose que se procederá al rechazo de la oferta formulada que no cumpla las condiciones mínimas exigidas.

K) DOCUMENTACIÓN REFERENCIAS TÉCNICAS

☐ *Cuantas se considere oportuno en orden a verificar el **cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo ser objeto de rechazo la oferta que no cumpla las condiciones mínimas exigidas.***

☐ *Las relativas a la valoración de los aspectos técnicos objeto de valoración relativo a la prestación del servicio.*

Así como en el Pliego de Prescripciones técnicas se recoge el contenido de la propuesta técnica:

NOVENA: *Contenido de los Sobres de la Propuesta técnica y Económica*

A) *Sobre B: Propuesta técnica.*

"Se ofertarán dos precios en unidad de moneda euro, por cada artículo

- Precio protegido para el personal del Centro*
- Precio para el público*
-

Que la presentación de proposiciones deberá realizarse en los plazos fijados por el órgano de contratación y conforme se prevea en el pliego de condiciones y el recurrente, al no presentar documentación alguna sobre el requisito relativo a la relación de precios por cada artículo relativo al precio protegido para el personal del centro, incurre en una vulneración de los preceptos antes citados, que no puede ser convalidada mediante la aplicación del trámite de subsanación del artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*"En tal sentido esta Junta Consultiva en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, indicó que el criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en **el** momento citado no existe de manera indudable".*

La doctrina consolidada del Tribunal Supremo reconoce el principio antiformalista en los procedimientos de adjudicación de la contratación pública para lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos.

Los artículos 22 y 27 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP; y 84 y 87 del RGLCAP, otorgan facultades a la Mesa de Contratación para adoptar en cada caso la decisión sobre la admisión o rechazo motivado de las proposiciones y la apreciación de defectos subsanables o insubsanables.

Se comprueba en el expediente que la empresa no presentó la documentación que el Pliego exigía para acreditar la solvencia técnica, en relación con el listado de precios protegidos para el personal del centro. La empresa, no recurrió los pliegos por lo que aceptaba, al presentar su oferta, la necesidad de aportar la documentación que disponía el Pliego.

En consecuencia con todo lo expuesto, se estima:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referidos, no se cumplieron por el recurrente los requisitos exigidos en el PCAP y en el PPT.

SEGUNDO.- Que en consecuencia procede la desestimación del recurso de reposición presentado por **D. JAVIER SERRANO PALLES**, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 31 de agosto de 2015, por el que se acordó declarar desierto el proceso licitatorio convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de **“Prestación de Servicios de Explotación del Bar-Cafetería ubicado en el recinto del Campo de Tiro la Bastida”**, confirmando dicho acuerdo.

Es todo cuando se informa. No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. JAVIER SERRANO PALLES con NIF: 03848051-A. en base a la fundamentación jurídica contenida en el informe emitido por el Sr. Secretario General que antecede.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

8.- DELEGACIÓN DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2011.

A la vista de la petición del Ayuntamiento, por la que solicita le sea concedida la delegación de la ejecución de la obra del Plan Provincial que se indica y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la delegación de obra siguiente, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>	
PLAN PROVINCIAL DE 2015				
VILLASEQUILLA LÓPEZ	REHAB. AYUNTAMIENTO	5.942,25	ALFONSO	ASPERILLA

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la delegación de obra a que hace referencia la propuesta anterior.

9.- ANULACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE.

Con fecha 17 de Abril de 2015, se procedió a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación de la delegación de la obra denominada "Saneamiento y Pavimentación" incluida en el Plan Provincial 2015, con un importe de 18.751,26 € perteneciente al Ayuntamiento de Barcience.

A la vista de los escritos de dicho Ayuntamiento, solicitando que sea la propia Diputación Provincial quien ejecute la obra y se anule la delegación de la misma, esta Dirección propone a la Junta de Gobierno que se adopte el acuerdo de anulación de delegación de obra.

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Delegación Especial de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

10.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA RÚSTICA COLINDANTE CON LA FINCA EL BORRIL.

Por la Sra. Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, con la conformidad con el Sr. Diputado Delegado, elevan a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

Con fecha de 19 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno acordó la concertación de un contrato de arrendamiento rústico de una finca colindante con la finca el Borril, propiedad de la Diputación Provincial de Toledo, siendo adjudicataria del mismo la Fundación María Arribas de Diego.

Los representantes de dicha fundación fueron debidamente citados para que comparecieran en el Palacio Provincial el día 22 de enero de 2015 al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Dichos representantes no comparecieron, sin que justificaran su ausencia ni solicitaran la fijación de una nueva fecha para la formalización del contrato aprobado por la Junta de Gobierno.

El contrato aprobado tiene, conforme a lo previsto en el artículo 4.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la naturaleza de contrato privado, rigiéndose por la normativa patrimonial de las administraciones públicas que a su vez se remite a la de contratación, que dispone –artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011- que los contratos privados se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas del propio Real Decreto 2/2011 a falta de normas especiales, normas que no existen en punto a la formalización de los contratos debidamente preparados y adjudicados y pendientes de la misma. Resulta pues de aplicación lo previsto en el artículo 156 del mencionado Real Decreto Legislativo que establece que el contrato se formalizará en el plazo quince días desde que se reciba la notificación de la adjudicación por el adjudicatario. Habiendo sido citado en tiempo y forma el adjudicatario, no habiendo comparecido injustificadamente en el plazo concedido para ello se le entiende decaído en su derecho a formalizar el contrato sin que proceda la incautación de la garantía ya que no se constituyó.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno:

Primero.- Declarar a la Fundación María Arribas de Diego decaída en su derecho como adjudicataria del contrato de arrendamiento rústico de la finca propiedad de ésta fundación colindante con la finca el Borril, propiedad de la Diputación Provincial de Toledo.

Segundo.- Declarar caducado el expediente para la celebración del referido contrato.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

11.- RENOVACIÓN CONVENIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Renovación del Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogiéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico – deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su renovación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

• C.D. ATMO. ALMORADIEL	50 %
• C.D.B. APANAS	50 %
• C.D. SIERRA DE NAMBROCA.....	50 %
• FED. BCTO. CASTILLA-LA MANCHA.....	50 %
• C.N. CASTILLA.....	50 %
• ACADEMIA DE INFANTERÍA (E.C.E.F.).....	50 %
• C. CICLISTA TORRIJEÑO.....	50 %
• FONDISTAS TOLEDANOS.....	50 %
• ASOC. ATLÉTICA PUERTA DE BISAGRA.....	50 %
• P.D.M. MADRIDEJOS.....	50 %
• C.P.E.I.S. TOLEDO.....	50 %
• ATLETISMO AZUCAICA.....	50 %
• A.D. MARATONIANA ESQUIVIAS.....	50 %
• A.D. CORRECAMINOS VILLASEQUILLA.....	50 %
• FED. ATLETISMO CASTILLA-LA MANCHA.....	50 %
• C.A. LAS LAGUNAS DE VILLAFRANCA.....	50 %
• C.D.E. ATMO. SAN ILDEFONSO.....	50 %
• C.D.E. BMNO. CIUDAD IMPERIAL.....	50 %
• CLUB ATLETISMO TOLEDO.....	50 %
• C.D. TORRIJOS.....	50 %

- ASOC. ATLÉTICA PORTILLO..... 50 %
- SPORT ÉLITE TOLEDO..... 50 %

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

12.- ADHESIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Adhesión al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogándose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico – deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su renovación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

- C.D. LOS NAVALMORALES 50 %
- C.D. LILLO C. FTBOL 50 %
- C.D. MUSHING TLDO CANICROSS-BIKEJORING 50 %
- CES JUAN PABLO II 50 %
- FEDA TOLEDO 50 %
- P.D.M. TOLEDO 50 %
- C.D. TRAINERWEB 50 %
- C. ATMO. LOS MONTES 50 %
- C.D. C.E.I. TOLEDO 50 %
- C.D. JUDO BODY TRAINING 50 %
- A.D. EL CARPIO DE TAJO 50 %
- AYT. DE CONSUEGRA 50 %
- C.D. MONTES DE TOLEDO 50 %
- C.D. ALAMEDA DE LA SAGRA 50 %
- A.D.C. ROCIGALGO 50 %
- FED. CASTILLA-LA MANCHA DE KÁRATE 50 %
- C. RUNFREE 50 %
- C. ATMO. NOBLEJAS 50 %
- RUN AND WALK ILLESCAS 50 %
- C.D. KÁRATE TOLETUM 50 %
- FED. CASTILLA-LA MANCHA DE CICLISMO 50 %
- P.D.M. ALMOROX 50 %
- F.E.C.A.M. 50 %
- U.D. ATCA. TALAVERA 50 %

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

13.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "IX TROFEO QUIJOTE + ACTIVA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA VILLA NAVALCAN".

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

En la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Club de Orientación Navalacán, para la Organización del "IX Trofeo Quijote + Activa Junta de Castilla-La Mancha Villa Navalacán".

Habiéndose detectado un error en la Estipulación Novena referente a la Vigencia del Convenio, se propone para su modificación:

Donde dice:

"El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva programada por el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCÁN".

Debe decir:

"El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva, programada por el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCÁN, y en todo caso antes del 30/12/2015".

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

14.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL C.D. TOLEDO S.A.D., AL OBJETO DE PROMOVER EL INTERÉS POR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

En la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el C.D. Toledo S.A.D., al objeto de "Promover el Interés por la Actividad Física y el Deporte en el Ámbito de la Provincia de Toledo".

Habiéndose detectado un error en la Estipulación Novena referente a la Vigencia del Convenio, se propone para su modificación:

Donde dice:

"El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva programada por el C.D. TOLEDO S.A.D para la temporada deportiva 2015/2016".

Debe decir:

"El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva programada por el C.D. TOLEDO S.A.D para la temporada deportiva 2015/2016", y en todo caso antes del 30/06/2016".

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Delegación Especial de CULTURA Y EDUCACIÓN

15.- PROGRAMAS DE TALLERES DIDÁCTICOS: PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS, GEOLOGÍA-MEDIO AMBIENTE, ILUSTRACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA, ROBÓTICA Y TEATRO-CUENTACUENTOS EN INGLÉS, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno, convocar la 3ª Edición del Programa Educativo de Talleres Didácticos, destinado a escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Presentamos importantes novedades en los contenidos de los talleres respecto a las dos ediciones anteriores. Incorporamos tres nuevas áreas temáticas: Ilustración y Creación Literaria, Robótica y Teatro Infantil-Cuentacuentos en inglés. La oferta se compone de un total de **cinco modalidades o bloques temáticos con una oferta de veinticuatro talleres en total.**

Los resultados de las dos ediciones desarrolladas el pasado año (primera edición en los meses de verano de 2014 durante las vacaciones escolares, y la segunda desde el mes de octubre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015), dirigidos a los Ayuntamientos, Anejos y E.A.T.I.M de la provincia, (excepto Toledo y Talavera de la Reina), han sido altamente satisfactorios, según datos que se especifican seguidamente, de manera conjunta para las dos ediciones:

- Ayuntamientos. EATIM y Anejos participantes..... 83 (1ªedic) y 74 (2ª edic.)
- Talleres realizados en 1ª edición.....263
- Talleres realizados en 2ª edición.....198
- TOTAL talleres impartidos.....461

- Total subvencionado a los Ayuntamientos.....43.154,50 euros

Los destinatarios de los talleres son niños y jóvenes de todos los grupos de edades: desde los tres años (Educación Infantil) hasta los 16 años (Educación Secundaria Obligatoria).

Los objetivos, contenidos y destinatarios de las propuestas se detallan en el Anexo. Las bases de participación de los Ayuntamientos son similares a las del resto de nuestros programas culturales y se incorporan como Anexo a la actual propuesta. La solicitud será telemática. El Programa se subvencionará con el 60, 50 o 40% del importe del total del coste de las sesiones y talleres comprometidos por cada Municipio, EATIM o Anejo, **hasta un máximo de seiscientos (600,00 €) euros por cada una de las modalidades o bloques temáticos** seleccionados, de acuerdo con la base segunda de la convocatoria, y que son: *Pequeños Arqueólogos, Geología-Medioambiente, Ilustración y Creación literaria, Robótica y Teatro-Cuentacuentos en Inglés.*

Todas las ofertas se estructuran en formato aula, o si se desea, pueden desarrollarse en la Casa de la Cultura u otro espacio adecuado para la actividad y constan de talleres altamente dinámicos y participativos. Con el fin de mantener la calidad y el carácter educativo de la actividad, los grupos no podrán exceder, como máximo, de 25/30 participantes por sesión, excepto el Teatro en inglés que se hará en sala cuya cifra puede ser superior.

El presupuesto de gasto estimado asciende a un importe de hasta CIEN MIL (100.000,00 €) euros y su financiación será con aplicación al disponible de la Partida 2015/3340/462.00, Transferencias corrientes a Ayuntamientos, del Centro presupuestario de Promoción Cultural y Educativa.

ANEXO

DESTINATARIOS: el Programa ofrece a los Ayuntamientos (excepto Toledo y Talavera de la Reina), Anejos y EATIM de la provincia de Toledo organizar como actividad propia o en colaboración con los Centros Educativos del municipio, unas jornadas lúdico-formativas y educativas para fomentar en los niños y jóvenes el interés por el Patrimonio Histórico-Artístico, la Geología y el Medio Ambiente, la ilustración y la creación literaria, la Robótica y el Teatro-Cuentacuentos en inglés, facilitando su conocimiento y su comprensión.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: 15 de noviembre 2015 hasta el 30 de junio de 2016

OBJETIVOS generales del Programa:

- Potenciar en los jóvenes su interés por el Patrimonio Histórico-Artístico, la Geología, el Medioambiente, la Ilustración en la creación literaria, entender los principios básicos de la Robótica y facilitar el aprendizaje espontáneo de otra lengua a una edad temprana, de una forma sencilla y amena.
- Reforzar los conocimientos de los niños y jóvenes sobre el medio que les rodea, sobre lo cotidiano, como expresiones tanto de nuestra historia, evolución y progreso.
- Desarrollar la imaginación, la creatividad, el ingenio y el razonamiento.
- Fomentar habilidades y capacidades personales de observación y concentración, el trabajo en equipo, la motivación y la autoestima personal.
- Mejorar las relaciones interpersonales y el aprendizaje lúdico
- Mejorar los resultados académicos.

El objetivo común de todos los talleres es despertar la curiosidad y el interés de los más jóvenes por su Patrimonio, la Historia, las Ciencias, la Geología, el Medioambiente y la Ecología, la Ilustración relacionada con la creación literaria, la Robótica y el Idioma Inglés, conjugando aprendizaje y juego. Pretendemos transmitir a través de estos talleres una idea de que todas las áreas de conocimiento son algo dinámico, divertido, práctico, y que forma parte de lo cotidiano en la vida del ser humano.

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN: realizada la actividad, los Ayuntamientos abonarán el importe íntegro a las Entidades colaboradoras que imparten los Talleres. La subvención al Ayuntamiento oscilará entre el 60 y el 40% del coste total de los talleres, en función del número de habitantes del municipio, **hasta un máximo de 600,00 euros/ municipio por cada una de las cuatro modalidades o bloques temáticos seleccionados**, para cuyo abono deberán presentar:

- Duplicado o copia compulsada de la factura o documento equivalente emitido por las entidades colaboradoras: PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS, GEODIVER, ONic ILUSTRACIÓN, ROBOTIX y OPPORTUNITY.
- Copia del mandamiento de pago del importe íntegro abonado a la entidad colaboradora.
- Informe/certificado del Ayuntamiento, cumplimentado en todos sus términos.

CONTENIDOS: Se ofertan las siguientes cinco modalidades o bloques temáticos:

1-PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS.- Proponen, a través del juego fomentar el conocimiento del Patrimonio y la Historia, de forma práctica, por medio de actividades y talleres relacionados con diversos períodos de la Historia. Para conseguir estos objetivos se proponen diversos talleres que comprenden un minimuseo con reproducciones sobre el tema a tratar, una actividad práctica y un cuaderno didáctico complementario.

PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS

TALLERES	DESTINATARIOS
Descubriendo la Prehistoria	E. Infantil y 1er ciclo de E. Primaria
Descubriendo la civilización romana	E. Infantil y 1er ciclo de E. Primaria
Tecnología Prehistórica y Protohistórica: cambios y evolución	E. Primaria 2º y 3º ciclo y 1er ciclo de ESO

Los pueblos prerromanos a través de su cerámica pintada		E. Primaria y 1er ciclo de ESO		
La Ciudad y la Vivienda en el Mundo Romano		E. Primaria y 1er ciclo de ESO		
Arqueología		2º y 3º ciclo de E. Primaria y 1er y 2º ciclo de ESO		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de DIPUTACIÓN		
1 sesión	225,00 €	Hasta 1.000 hab. 60%	De 1.001 a 5.000 hab. 40%	Más de 5.000 hab. 50%
2 sesiones	450,00 €			
3 sesiones	675,00 €			
Más sesiones		Máximo 600,00 €		

Duración de la sesión: 120 minutos

Participantes: máximo 25-30 niños/jóvenes

Necesidades técnico/materiales aportadas por el Ayuntamiento para el desarrollo del Taller:

- Tomas de luz y agua cercanos
- 30 sillas para los participantes
- mesa grande para la práctica, para 30 participantes, trabajando de pie.
- proyector, ordenador y pantalla.

El coste indicado permite realizar hasta dos sesiones (tres si se realizan en sábado) de diferentes talleres en un solo día y en el mismo municipio.

El presupuesto de cada taller incluye todos los materiales para la realización del mismo.

Los talleres serán impartidos por técnicos-especialistas: licenciados en Historia, Arqueólogos, Técnico en alfarería y en restauración y artes plásticas.

2.- GEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- Proponen acercar el mundo que nos rodea, ayudar a interpretar los ecosistemas, los tipos de rocas, el clima, los movimientos y estructuras de la Tierra, etc...fomentando el interés y la motivación de los escolares por la geología y el medioambiente, creando espacios educativos y de entretenimiento de trabajo en equipo. Y finalmente, poner de manifiesto la íntima relación del hombre con su entorno.

GEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES		DESTINATARIOS		
El rastro de los dinosaurios		E. Infantil y 1er ciclo de E. Primaria		
Reciclaje y utilización		E. Infantil, E. Primaria y E.S.O.		
Volcanes y rocas		E. Primaria y E.S.O.		
El agua y su ciclo		4º, 5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.		
Propiedades minerales		4º, 5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de la DIPUTACIÓN		
1 sesión	225,00 €	Hasta 1.000 hab. 60%	De1.001 a 5.000 hab. 50%	Más de 5.000 hab. 40%
2 sesiones	450,00 €			
3 sesiones	675,00 €			
Más sesiones		Máximo 600.00 €		

Duración de la sesión: 120 minutos.

Participantes: máximo 25-30 niños/jóvenes.

Necesidades técnico/materiales aportadas por el Ayuntamiento para el desarrollo del Taller:

- Tomas de luz y agua cercanos
- 30 sillas para los participantes
- mesa grande para la práctica, para 30 participantes trabajando de pie.
- proyector, ordenador y pantalla.

El coste indicado permite realizar hasta dos sesiones (tres si se realizan en sábado) de diferentes talleres en un solo día y en el mismo municipio.

El presupuesto de cada taller incluye todos los materiales para la realización del mismo.

Los talleres serán impartidos por profesionales cualificados en Ciencias de la Tierra y un monitor de actividades juveniles.

3.- ONic ILUSTRACIÓN y CREACIÓN LITERARIA.- El objetivo es despertar en los escolares y jóvenes el interés por la creación gráfica y literaria, y mostrar los recursos técnicos y de estilo empleados en la ilustración. El taller muestra el proceso técnico del libro ilustrado: texto e ilustración a partes iguales, combinar la historia, la construcción de personajes, con la composición gráfica, el color...etc.

El primero de los Talleres, En tiempos de.... se completa con la exposición **"Toledo en tiempos del.... Greco/ Quijote"**, según se acuerde, compuesta por doce paneles con los bocetos y ensayos de las ideas que se han generado en su proceso. A la vez, esta exposición nos guía en un recorrido que nos interna en la ciudad y los pasajes de la obra literaria, en su caso, y nos lleva a su conocimiento.

ONic ILUSTRACIÓN y Creación Literaria

TALLERES		DESTINATARIOS		
En tiempos de...(Ilustración, creación literaria y animación a la lectura)		5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.		
Estampa (grabado, estampación y monotipo)		5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.		
Cuadernos de campo (ilustración científica)		5º y 6º de E. Primaria y E.S.O.		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de la DIPUTACIÓN		
*1 sesión	290,00 €/435,00 €	Hasta 1.000 hab. 60%	De 1.001 a 5.000 hab. 50%	Más de 5.000 hab. 40%
2 sesiones	580,00 €/ 870,00 €			
Más sesiones		Máximo 600.00 €		

* Talleres: "En tiempos de...." y "Estampa" 290,00 € (120 minutos)
Taller: "Cuadernos de Campo" 435,00 € (180 minutos)

Duración de la sesión: 120 minutos los talleres de Ilustración y Creación Literaria

Estampa y Cuadernos de Campo 180 minutos

Participantes: máximo 25-30 niños/jóvenes.

Necesidades técnico/materiales aportadas por el Ayuntamiento para el desarrollo del Taller:

- 30 sillas para los participantes
- mesa grande para la práctica, para 30 participantes, para trabajar sentados o de pie.

El coste indicado permite realizar hasta dos sesiones de diferentes talleres en un solo día y en el mismo Centro/Municipio.

El presupuesto de cada taller incluye todos los materiales para la realización del mismo.

Los talleres serán impartidos por dos profesionales cualificados.

4.-ROBÓTICA.- El objetivo de estos nuevos talleres es iniciar a los escolares en la robótica y en las máquinas, en su programación, entendiendo sus principios y permitiéndoles construir modelos sencillos conectados a sus ordenadores. Se familiarizan así con un vocabulario nuevo mientras observan y razonan, trabajando en equipo y dando soluciones creativas para la consecución de un objetivo.

Se trata de un aprendizaje lúdico sobre el funcionamiento de mecanismos y máquinas simples y/o motorizadas, proporcionando nociones básicas que les capacita para la fabricación de robots y otras máquinas.

ROBÓTICA

TALLERES	DESTINATARIOS
ROBOTIX I: Construye y programa tu	Alumn@s de 6 a 8 años

robot. Iniciación a la robótica				
ROBOTIX II: Programa y pon en marcha tu robot Mindstorms EV3		Alumn@s de 9 a 14 años		
Aprendemos construyendo máquinas y mecanismos		Alumn@s de 6 a 12 años		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de la DIPUTACIÓN		
1 sesión	250,00 €	Hasta 1.000 hab.	Desde 1.001 a 5.000 hab.	Más de 5.000 hab.
2 sesiones	500,00 €	60%	50%	40%
Más sesiones		Máximo 600,00 €		

Duración de la sesión: 120 minutos.

Participantes: máximo 25/30 niños/jóvenes.

Necesidades técnico/materiales aportadas por el Ayuntamiento para el desarrollo del Taller:

- Tomas de luz
- Sillas para los participantes
- Mesas grandes (4/5) para 25/30 participantes.
- Proyector, ordenador y pantalla (recomendable)..

El coste indicado permite realizar hasta dos sesiones de diferentes talleres en un mismo día y en el mismo Centro/Municipio.

Los talleres serán impartidos por dos facilitadores (monitores) certificados.

El presupuesto de cada taller incluye todos los materiales para la realización del mismo.

5.-OPPORTUNITY:TEATRO INFANTIL-CUENTACUENTOS EN INGLÉS.- Se trata de ofrecer una oportunidad de bilingüismo a través de la interpretación y la dramatización, de mostrar el aprendizaje del idioma inglés de forma espontánea, lúdica e interactiva, fomentando una actitud positiva, y utilizando el teatro como herramienta didáctica.

TEATRO INFANTIL EN INGLÉS

TALLERES		DESTINATARIOS		
Candy Mountain		Educación Infantil		
Creepy Crawlies		Educación Primaria		
Tiny Little Word		Educación Primaria		
The Robot's Magician		Educación Primaria		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de la DIPUTACIÓN		
1 sesión	550,00 €	Hasta 1.000 hab.	Desde 1.001 a 5.000 hab.	Más de 5.000 hab.
2 sesiones	1.100,00 €	60%	50%	40%
Más sesiones		Máximo 600,00 €		

Duración de la sesión: 60 minutos.

Participantes: máximo 250 niños.

Actores: 2

La Compañía entregará al Centro/Ayuntamiento material didáctico previo

Todas las necesidades técnico/materiales, iluminación y sonido serán aportadas por la propia Compañía: mesa de luces en el escenario, focos frontales y focos de colores en el escenario, amplificador de sonido para un ordenador portátil en el escena, micrófonos inalámbricos...etc., en salida canon o jack.

CUENTACUENTOS EN INGLÉS

TALLERES	DESTINATARIOS
----------	---------------

Granny'sCat		1º y 2º E. Primaria		
A Pirate's Life		3º y 4º E. Primaria		
Space Riders		5º y 6º E. Primaria		
SESIONES	COSTE	APORTACIÓN de la DIPUTACIÓN		
1 sesión	250,00 €	Hasta 1.000 hab.	Hasta 1.0001 a 5.000 hab.	Más de 5.000 hab.
2 sesiones	500,00 €	60%	50%	40%
Más sesiones		Máximo 600,00 €		

Duración de la sesión: 45 minutos.

Participantes: máximo 30 niños.

Actores: 1

La Compañía entregará al Centro/Ayuntamiento material didáctico previo

Todas las necesidades técnico/materiales, iluminación y sonido serán aportadas por la propia Compañía: mesa de luces en el escenario, focos frontales y focos de colores en el escenario, amplificador de sonido para un ordenador portátil en el escena, micrófonos inalámbricos...etc., en salida canon o jack..

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. *El Programa se dirige a todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Anejos de la provincia de Toledo, excepto Toledo y Talavera de la Reina.*
2. Se podrán solicitar **hasta cuatro modalidades o bloques temáticos** de los cinco ofertados. La solicitud será telemática durante un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Al objeto de consultar la disponibilidad en la fecha deseada, y hacer la correspondiente reserva de fecha, previo a la cumplimentación de la solicitud, el Ayuntamiento debe contactar con:
 - PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS 651 33 48 76 / 667 87 50 25, n.patrimonio@gmail.com
 - GEODIVER, 630 544 453, corporation@hotmail.com
 - ONic ILUSTRACIÓN (Pablo Jurado), 678 46 90 47, juradop@juradoyriveras.com
onilustracion@gmail.com
 - ROBOTIX, 679 18 34 74, robotix@xplorers360.com
 - OPORTUNITY, 665 795 845 n.ortega@opportunitytheatre.com
4. La actividad se impartirá en formato aula en los Centros Educativos, o en las Casas de Cultura/Centros Cívicos o espacio habilitado al efecto por el ayuntamiento y se organizará en sesiones para 25/30 niños, excepto el Teatro en inglés. La duración de la sesión será de 2 horas para los de **PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS, GEODIVER, ONic ILUSTRACIÓN** (salvo "Cuadernos de campo", que tienen una duración de 3 horas), **ROBOTIX** (2 horas) y **OPPORTUNITY: TEATRO** (60 minutos)-**CUENTACUENTOS en inglés** (45 minutos).
5. La organización de cada uno de los talleres aportarán el material necesario para la impartición de los mismos, y los talleres de **PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS** un cuaderno didáctico sobre el taller realizado que permitirá a profesores y alumnos seguir trabajando con el tema tratado. **GEODIVER** entregará una ficha didáctica para trabajar los conceptos más importantes de cada taller.
6. Es preceptivo que algún representante del Ayuntamiento, reciba en el lugar y hora acordados a los monitores/faclitadores de **PEQUEÑOS ARQUEÓLOGOS, GEODIVER, ONic ILUSTRACIÓN, ROBOTIX y OPPORTUNITY:TEATRO-CUENTACUENTOS en inglés**, preste la atención necesaria durante el desarrollo de las actividades.

7. Si por causas no imputables a los Ayuntamientos, ni a las entidades colaboradoras, la actividad no pudiera realizarse en la fecha concertada, ambas partes tendrán que acordar el aplazamiento, o las condiciones de la suspensión, siendo en todo caso necesario ponerlo en conocimiento del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación.

8. Las actividades incluidas en la presente oferta son subvencionadas, por lo que no pueden ser objeto de cobro de entrada para el público asistente.
9. Los Ayuntamientos (entidades beneficiarias de la subvención) quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.
10. La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación

Todas las bases enumeradas están orientadas al mejor desarrollo del Programa, por lo que es conveniente su estricto cumplimiento, lo que redundará en beneficio del propio Ayuntamiento, de la Diputación y de la Entidad colaboradora

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Información: Servicio de Cultura, Educación y Arqueología de la Diputación, Edificio Vargas, C/ Subida de la Granja, s/n, teléfonos: 925 24 80 34 y 925 28 77 98, correo electrónico: cultura@diputoledo.es Web: www.diputoledo.es

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSFERENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) DISPONIENDO PAGO DE CANTIDADES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL TSJCLM.

PROPUESTA QUE EL SR. VICEPRESIDENTE DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO FORMULA EN EL DÍA DE HOY, ELEVÁNDOLA A LA JUNTA DE GOBIERNO, A FIN DE QUE LA MISMA LA ADOpte COMO RESOLUCIÓN, SI PROCEDIERE

ASUNTO: Disponiendo pago de cantidades resultantes de la ejecución de sentencia dictada por el TSJCLM

Vista la sentencia dictada el día 8 de junio del presente año, por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCLM, en Recurso de Apelación número 285/2013, interpuesto por esta Diputación contra otra sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, de Toledo.

Dada cuenta del contenido de la misma, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de septiembre de 2015 y, habiéndose acordado por aquella quedar enterados de la resolución judicial anteriormente referenciada y que se proceda a su ejecución.

Conocido el fallo de la repetida sentencia, en cuya virtud, la Sala desestima el recurso de apelación deducido por la Diputación, confirmando consecuentemente la resolución recurrida, por la que se acordó que la Diputación debe indemnizar a D. Eduardo Ciudad Real López, con la cantidad de 80.731,00 euros, más intereses legales a contar desde el 21 de enero de 2008, por la privación de la vivienda inicialmente adjudicada. Debiéndose añadir a la cifra resultante la cantidad de 2.650,32 euros, correspondientes a IBI y gastos de formalización de compraventa.

Visto el informe de liquidación practicado por la Intervención General, fechado el día 7 de octubre actual, que se transcribe en su literalidad:

“La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 11 de septiembre actual, adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la toma de conocimiento del contenido de las sentencias que se citan así como proceder a su ejecución.

Procediendo dar cumplimiento a los citados acuerdo y resolución judicial, firme, en virtud de la que se acuerda el abono por la Diputación de Toledo, en concepto de responsabilidad patrimonial, de una indemnización dineraria a favor de un determinado tercero acreedor y por los conceptos e importes en la misma señalados, por el Servicio de Patrimonio se ha procedido a formular la correspondiente Propuesta de liquidación indemnizatoria.

En consecuencia, tomando en consideración los siguientes

I. ANTECEDENTES

** Decreto núm. 600/2009, de 15 de mayo, de la Presidencia de la Diputación.*

** Sentencia núm. 192/2013, de 28 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº 1 de Toledo, cuyo FALLO es del siguiente tenor literal: «Que debo estimar parcialmente la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por D. Eduardo Ciudad Real López frente al Decreto de 15 de mayo del 2009, de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, anulando dicha resolución y acordando una indemnización a favor del actor por los siguientes conceptos, sin perjuicio de otros reconocidos en la resolución y no impugnados:*

1.- Ochenta mil setecientos treinta y un euros (80.731), más intereses legales a contar desde el 21 de enero de 2008 por la privación de la vivienda adjudicada inicialmente.

2.- Dos mil seiscientos cincuenta euros y treinta y dos céntimos (2.650,32), en concepto de IBI y gastos de formalización de compraventa.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.» y el Recurso de Apelación núm. 285/2013.

** Sentencia núm. 148/2015, de 8 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, cuyo FALLO literal: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación deducido por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, contra la Sentencia nº 192/13, de 28 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, en el P.O. 512/09. Con expresa imposición de costas a la parte apelante. Contra la presente resolución no cabe Recurso Ordinario alguno.”*

** Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 11 de septiembre de 2015.*

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 173 y 214 y sgtes.).*

** Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (Arts. 140 a 142).*

** Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Arts. 17.2 y 24).*

** Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2008 a 2015, ambos inclusive.*

III. INFORME

1. *De conformidad con los preceptos legales mencionados, se ha procedido a efectuar el oportuno cálculo de los intereses devengados, correspondiente a cada uno de los años del periodo considerado en la sentencia de referencia, en concreto desde el día 21 de enero de 2008 hasta el*

actual día 30 de septiembre de 2015, por el concepto de indemnización fijado en el punto 1 de aquella y por un importe principal de 80.731,00 euros, mediante la aplicación del interés legal* establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años de dicho periodo, obteniendo el siguiente resultado:

Tipo de interés aplicado:	Legal
Importe principal indemnización:	80.731,00 €
Intereses devengados:	25.984,99 €
Fecha inicio:	21-01-2008
Fecha fin:	30-09-2015

* Tipo de interés legal aplicado en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con los artículos 24 y 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

RESULTADO DEL CÁLCULO

Fecha inicial	Fecha final	Días	Interés	Importe
21-01-2008	31-12-2008	346	5,500 %	4.197,57 €
01-01-2009	31-03-2009	90	5,500 %	1.094,85 €
01-04-2009	31-12-2009	275	4,000 %	2.432,99 €
01-01-2010	31-12-2010	365	4,000 %	3.229,24 €
01-01-2011	31-12-2011	365	4,000 %	3.229,24 €
01-01-2012	31-12-2012	366	4,000 %	3.229,24 €
01-01-2013	31-12-2013	365	4,000 %	3.229,24 €
01-01-2014	31-12-2014	365	4,000 %	3.229,24 €
01-01-2015	30-09-2015	273	3,500 %	2.113,38 €
T O T A L E S		2.810		25.984,99 €

2. Asimismo, como en el apartado 2 del fallo de la propia sentencia se indica, procede incluir en la liquidación de la indemnización y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y gastos de formalización y compraventa, el importe de **2.650,32 euros**.

3. Para dar cobertura presupuestaria en gastos a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales y, en consecuencia, a las obligaciones a liquidar por los conceptos e importes mencionados, existe dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria de imputación N 9290 500.00 (Fondo de contingencia presupuestario. Fondo contingencia y otros imprevistos), dentro del vigente Presupuesto General de 2015, tal como se acredita mediante certificación en documento contable RC con número de operación 201500059392 e importe de **109.366,31 euros**.

IV. CONCLUSIÓN

Primero.- Procede aprobar la Propuesta de Liquidación de indemnización e intereses legales practicada, en ejecución del acuerdo y de las sentencias referenciadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de interés aplicado:	Legal
Total importe indemnización:	83.381,32 €
Intereses devengados:	25.984,99 €
TOTAL LIQUIDACIÓN:	109.366,31 €

Segundo.- En consecuencia, procede autorizar y comprometer el gasto, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes, por los conceptos referenciados e importe

conjunto de 109.366,31 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 anterior.

Tercero.- A los anteriores efectos, procede la tramitación del preceptivo expediente de gasto, por el Servicio de Patrimonio de esta Diputación Provincial, con el fin de satisfacer al tercero acreedor el importe de la liquidación indemnizatoria e intereses legales referenciado, materializando su abono al mismo.-EL INTERVENTOR GENERAL. -Fdo.: Eduardo Martín Alonso""

Considerando todo lo expuesto, visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Secretaría y documentación, con el conforme del Sr. Secretario General, y para dar cumplimiento a cuanto previenen tanto la sentencia dictada el día 8 de junio del presente año, por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCLM, como la Sentencia núm. 192/2013, de 28 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Toledo, cuyo fallo es confirmado por aquella, y lo acordado en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Liquidación de indemnización e intereses legales practicada, en ejecución del acuerdo y de las sentencias referenciadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de interés aplicado:	Legal
Total importe indemnización:	83.381,32 €
Intereses devengados:	25.984,99 €
Total Liquidación:	109.366,31 €

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes, por los conceptos referenciados e importe conjunto de 109.366,31 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria N 9290 500.00 (Fondo de contingencia presupuestario. Fondo contingencia y otros imprevistos), dentro del vigente Presupuesto General de 2015.

Tercero.- Disponer el pago a D. Eduardo Ciudad Real López, con NIF 46864609Q, o a sus herederos legítimos, de la indicada cantidad de 109.366,31 euros, por los conceptos anteriormente referenciados.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.